



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-51372788- -APN-DGA#ANPIDTYI - 08-09-2023 - Convocatoria ANR Cooperativas 2022 - Proceso de evaluación - Proyectos rechazados

VISTO el Expediente EX-2022-51372788- -APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y N.º 680 del 30 de septiembre de 2021, las Resoluciones N.º 131 del 8 de noviembre de 2021 y N.º 282 del 11 de agosto de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 680/2021, se aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a través de la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 131/2021 se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que por Resolución AGENCIA I+D+i N.º 282/2022, se convocó a la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Cooperativas (ANR Cooperativas 2022), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, destinados al financiamiento parcial de proyectos cuya finalidad sea el desarrollo tecnológico realizado por Cooperativas, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a la citada convocatoria se presentaron un conjunto de proyectos que fueron sometidos al procedimiento de admisibilidad implementado por la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino.

Que dichos proyectos han sido objeto de las evaluaciones técnicas de rigor, las que fueron efectuadas por los evaluadores designados por la referida Dirección Nacional, los que se han expedido oportunamente.

Que, como consecuencia de dichas evaluaciones, se determinaron las propuestas rechazadas.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino de la AGENCIA I+D+i, ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA I+D+i, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 8 de septiembre de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar las propuestas presentadas a la convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Cooperativas (ANR Cooperativas 2022) por las cooperativas que se detallan en el IF-2023-100871370-APN-DEPT#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a las administradas que contra la presente medida podrán interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de DIEZ (10) días de notificadas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las interesadas, comuníquese a la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación de Promoción Institucional, publíquese en el sitio web oficial de la AGENCIA I+D+i, y cumplido, archívese.